

RADICADO	05-893-40-89-001-2022-00277-00
PROCESO	MATRIMONIO CIVIL
SOLICITANTES	LUIS ORLANDO ARIZA DELGADO y YULANI MIRANDA CARPIO
ASUNTO	FIJA FECHA MATRIMONIO
AUTO	No. 1051

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YONDÓ - ANTIOQUIA
Seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Correspondió el conocimiento de la solicitud de MATRIMONIO CIVIL presentada por LUIS ORLANDO ARIZA DELGADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.612.292 expedida en Bogotá D.C. y YULANI MIRANDA CARPIO, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.950.835 expedida en Yondó-Casabe.

CONSIDERACIONES

En vista que las ritualidades previstas para el matrimonio en el artículo 130 del C. Civil fueron derogadas, con fundamento en el art. 134 *ibídem* se admitirá la solicitud y se señalará fecha para celebrar la audiencia de matrimonio civil.

Lo anterior, por cuanto este Despacho es competente para el efecto al tenor de lo dispuesto en el artículo 17, numeral 3º, del C. G. del P.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YONDÓ – ANTIOQUIA,**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de **MATRIMONIO CIVIL** presentada por **LUIS ORLANDO ARIZA DELGADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.612.292 expedida en Bogotá D.C. y **YULANI MIRANDA CARPIO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.950.835 expedida en Yondó-Casabe.

SEGUNDO: SEÑALAR el día **VIERNES, NUEVE (9) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** a la **UNA Y TREINTA MINUTOS DE LA TARDE (01:30 P.M)**, para llevar a cabo la audiencia de MATRIMONIO CIVIL entre los señores **LUIS ORLANDO ARIZA DELGADO y YULANI MIRANDA CARPIO.**

A la diligencia deberán concurrir los solicitantes, junto con los testigos, con sus respectivos documentos de identidad en original (cédulas de ciudadanía).



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YONDÓ
Carrera 51 # 51-01 Barrio Central. Tel. 604-8325092 / 300-8064527
Correo: j01prmpalyondo@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS FERNANDO ZÁRATE VÁSQUEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
YONDÓ - ANTIOQUIA

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M) del día 7 de diciembre de 2022 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. 156.


MARITZA MUÑOZ GÓMEZ
Secretaria